Demandante: Hernando Elías Muñoz David. Radicado: 050013105016 **2020-00043-**00

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por HERNANDO ELÍAS MUÑOZ DAVID contra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR, mediante escrito de fl. 41 y ss, la parte interesada allega los comprobantes de haber realizado la citación para la diligencia de notificación de la demandada, sin embargo, la parte no ha surtido el trámite de la "Citación por Aviso", impulso que es de la parte.

A pesar de lo anterior, en el escrito que milita a fls. 43 del expediente, la parte actora, le solicita al Despacho que siga adelante con el trámite del proceso y se emplace a la demandada; pasando por alto que existen algunas de las diligencias que han estado y están a cargo de las partes, verbigracia lo que se refiere a las notificaciones personales de personas naturales o privadas que hayan sido llamadas a la litis.

En virtud de lo anterior, éste Despacho REQUIERE a la parte demandante, para que realice las labores que se encuentran pendientes para la notificación de la demandada "Citación por Aviso" y como consecuencia de ello, no se accede a lo solicitado por la parte actora en el escrito de fls. 46, toda vez que las actuaciones que se encuentran pendientes, no son del resorte de impulso del Despacho.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

## **RESUELVE:**

<u>Primero</u>: **REQUERIR** a la parte demandante, para que realice las labores que se encuentran pendientes para la notificación de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR** "Citación por Aviso".

<u>Segundo:</u> NO ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora por estar en cabeza de ésta, las actuaciones que a la fecha se encuentran pendientes de trámite.

## **NOTIFÍQUESE**

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

**CERTIFICO:** 

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº\_\_\_\_\_\_ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO